



20 DIC 2019

acordándose en su aprobación,  
EL SECRETARIO  
José Ramón Costas Alonso

**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**Asunto: PROPUESTA DE TARIFAS DEL SERVICIO PORTUARIO DE PRACTICAJE PARA EL AÑO 2020**

**Propuesta de la directora**

El pasado 21 de noviembre de 2019 (R.E. 6299) la empresa Corporación de Prácticos del Puerto y Ría de Vigo, S.L.P. solicitó la actualización anual de las tarifas en un 0,09%, en base a lo establecido en las Prescripciones Particulares del servicio (cláusula 11, punto 3-a del actual Pliego).

Para informar sobre dicha solicitud se convocó al Comité de Servicios Portuarios en fecha 18.12.2019, quedando reflejadas las intervenciones de los diferentes miembros en la correspondiente acta. Oído el Comité de Servicios Portuarios, y aun considerando que en la cláusula 11, punto 3-a de las Prescripciones Particulares del servicio se indica que "... la Autoridad Portuaria actualizará la cuantía de las tarifas máximas, en la cuantía que resulte de aplicar un coeficiente de 0,90 a la variación del Índice de Precios al Consumo en el periodo de septiembre a septiembre del año anterior ...", desde esta Autoridad Portuaria se emiten las siguientes consideraciones:


Teniendo en cuenta el informe jurídico recibido de la Abogacía General del Estado – Dirección del Servicio Jurídico del Estado – Subdirección General de los Servicios Consultivos, en fecha 19.06.2017, A.G. ENTES PUBLICOS 59/17 (R-481/2017), cuya exposición, en relación a la revisión y actualización de los valores monetarios de las tarifas máximas por servicio portuarios, se ajusta a lo estipulado en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y desarrollada por el RD 55/2017, de 3 de febrero.

En dicho informe se concluye que la actualización de las tarifas de los servicios portuarios, que hasta ahora se han venido realizando mediante la aplicación de las fórmulas polinómicas previstas en los pliegos de prescripciones particulares rectores del servicio, habrán de acomodarse en el futuro a las determinaciones propias del régimen de revisión periódica y no predeterminada, lo que supone que las actualizaciones de las tarifas habrán de justificarse mediante la elaboración de la memoria económica prevista en el artículo 5 de la LD y que deberá incluir el contenido mínimo a que se refiere el RD 55/2017 en su artículo 12, si la actualización viene motivada por variación de coste, o, de no ser así, ajustarse al contenido previsto en la disposición adicional primera de este último real decreto. Por tanto, deberá entenderse que dichas actualizaciones de las tarifas de los servicios portuarios no pueden seguir realizándose mediante la aplicación de las fórmulas previstas a estos efectos en los pliegos de prescripciones particulares.

Adicionalmente, indicar que el pasado 31 de octubre de 2019, se recibió en la Autoridad Portuaria sentencia (nº 348/19) del Tribunal Contencioso Administrativo nº 1 de Vigo que desestimó el recurso interpuesto por la Corporación de Prácticos contra la resolución de la Autoridad Portuaria de 22 de diciembre de 2017 que rechazaba la solicitud de actualización anual de las tarifas previstas en las Prescripciones Particulares y acordaba aplicar un incremento del 0% , estimando por tanto esta sentencia como acorde a derecho la resolución emitida por el Consejo de Admón.

Por último, hay que decir que en Puertos del Estado se están ultimando los nuevos Pliegos de Prescripciones Generales para todos y cada uno de los conocidos como servicios portuarios, en los cuales se incluirán nuevas fórmulas de actualización de las tarifas de dichos servicios que se ajustarán a todo lo previsto por las disposiciones normativas mencionadas anteriormente.

Por todo lo expuesto, se propone al Consejo de Administración que se desestime la solicitud formulada por parte de la mencionada empresa, y acuerde la aplicación del 0% en el incremento solicitado con relación a las tarifas del servicio portuario de practicaaje de buques en el Puerto de Vigo.

LA DIRECTORA,  
  
Fdo. Beatriz Colunga Fidalgo

